

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARENYS DE MAR

Don José Antonio Oscariz González, Juez de Primera Instancia de Arenys de Mar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Call Jaumet, hijo de Jaime Call Ribas y Serafina Jaumet Pagés, nacido en Malgrat, de este partido judicial, el día 27 de agosto de 1919, sin que se tengan noticias del mismo desde el día 14 de octubre de 1938; habiendo solicitado tal declaración de fallecimiento su hermana doña Asunción Call Jaumet al amparo de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para dar conocimiento, con intervalo de quince días, de la existencia de dicho expediente, se libra el presente en Arenys de Mar a 6 de febrero de 1965.—El Juez, José Antonio Oscariz.—El Secretario (ilegible).—1.359-C. 1.ª 26-3-1965

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido, por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sustancia al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y a consecuencia de la demanda que ha sido promovida por el Procurador don Mariano de Aróstegui e Ibarreche, actuando en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra don Victorino Mendivil Zubiaur y su consorte, doña Concepción Acereda, ambos mayores de edad y vecinos de Orduña (Vizcaya), he acordado, a instancia de la parte demandante en dicho procedimiento, sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes especialmente hipotecados y que son los siguientes:

Una casa en la calle de Santa María, número 1, en Orduña; consta de planta baja, en la que hay una cuadra y una lonja, dos pisos y desván; mide por su fachada y trasera nueve metros y dieciséis metros por cada uno de los costados, y linda: por la fachada, al Sur, con la calle de Santa María; por el Este, o costado derecho, casa de doña Teodora Alday; Oeste, o lado izquierdo, la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la ciudad de Orduña, y espalda, al Norte, con el caño común de aguas sucias.

Una casa de labranza señalada con el número siete, sita en Lendoño de Abajo, Municipio de Orduña, que tiene una extensión superficial de doscientos veintidós metros con setenta y dos decímetros cuadrados; consta de planta baja, piso principal y camarote. Son sus adheridos:

a) Una cabaña de piso bajo, que ocupa una extensión de cuarenta y dos metros cuadrados.

b) Un horno de cocer, que tiene una medida de veinticinco metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros, también cuadrados.

c) Un antuzano frente a la casa, que mide cien metros cuadrados.

d) Y una huerta pegante a la casa y adheridos descritos, que tiene una ex-

tensión superficial de dos mil quinientos sesenta metros y ochenta y dos decímetros cuadrados.

Terreno en Orduña cercá del campo de San Juan, que mide tres mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros, y linda: al Norte, arroyo; al Sur, camino carretil; al Este, cuartel de la Guardia Civil, y al Oeste, propiedad de don Estanislao Lencanda.

Que para poder tomar parte en dicha subasta se han establecido como condiciones previas las siguientes:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 346.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente, cuando menos, al diez por ciento del tipo.

3.ª Que los licitadores pueden concurrir a la subasta con la condición o facultad de poder ceder el remate a terceros.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del indicado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor y reclamante, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la aludida subasta tendrá lugar a las once horas del día 3 de mayo próximo en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao.

Dado en Bilbao a 15 de marzo de 1965. El Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario (ilegible).—2.325-3.

LA PALMA DEL CONDADO

Don José Alvarez Blanco, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de La Palma del Condado y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que refranda, se siguen autos de declaración de herederos abintestato de doña María Josefa Sánchez García, mayor de edad, casada al tiempo del óbito con don Fernando González Lagares, vecino de esta ciudad, y fallecida el día 6 de enero de 1944, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, habiéndose reclamado la herencia como única heredera por doña María González Sánchez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, hija adoptiva de la causante, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria que correspondía al entonces viudo don Fernando González Lagares.

En su virtud, se cita por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días hábiles, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Palma del Condado a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José Alvarez Blanco.—El Secretario (ilegible).—2.348-3.

PALENCIA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de tercera de mejor derecho, por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 36 de 1965 a instancia de la Compañía de Seguros «L'Unión, S. A.», representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Francisco San José Picón, con domicilio en Valladolid; contra la empresa «Argach-Buru», de la misma vecindad, y contra los herederos desconocidos de don Angel Martín Villota, por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en los artículos 683 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza a los herederos desconocidos de don Angel Martín Villota para que en el término de nueve días comparezcan en los autos.

Palencia, 20 de febrero de 1965.—El Secretario judicial (ilegible).—2.324-3.

VELEZ-RUBIO

Don José Abellán Murcia, Juez de Primera Instancia de Vélez-Rubio.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 1 de 1965 para la declaración de fallecimiento de Daniel Serrano Benedicto, el que se ausentó en 1937 hacia el frente de combate en la Guerra de Liberación, y del cual se tuvieron las últimas noticias el día 6 de octubre de 1938, instando dicha declaración su esposa, doña Juana María Romero Benedicto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vélez-Rubio a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José Abellán Murcia.—El Secretario, Luis María Romero Conejero.—730-C. y 2.ª 26-3-1965

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares:

CALVO MARIN, Miguel; hijo de Nicolás y de Candelaria, natural de Ronda (Málaga), vecindado en Barcelona, calle Sanz, número 214, feriante, de veinticuatro años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante, Juez Instructor, don José del Castillo Montoto, en la Caja de Recluta número 22, Ronda (Málaga).—(909.)